



METODOLOGÍA PARA EL PLAN DE ACCIÓN DEL GRUPO ESPECÍFICO DE TRABAJO RELATIVO AL COMPONENTE DE VIOLENCIA POLÍTICA

Antecedentes

El 13 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales (LGMDE), de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley General de Responsabilidades Administrativas¹. El cual contiene adiciones relativas a la materia de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG).

En México, a nivel federal se cuenta con un marco jurídico que define la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG), así como las conductas a través de las cuales puede manifestarse; inclusive se estableció en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), un procedimiento especial sancionador en materia de VPMRG; así también, en Ley General en Materia de Delitos Electorales, se tipificó como delito la VPMRG.

A razón de ello, el 29 de mayo de 2020, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, fue publicado el Decreto número 120², que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Acceso a las Mujeres a una

¹ Diario Oficial de la Federación, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020 (fecha de consulta: 16 de junio de 2022).

² Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, mayo 2020, disponible en <http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2020/05/EE29052020.pdf> (fecha de consulta: 28 de enero de 2022).



Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora (LAMVLVES), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora (LIPEES), de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, de la Ley Estatal de Responsabilidades, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora y de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Fue así que, las leyes estatales fueron adecuadas en armonía con las leyes generales y federales, en el tema de violencia política contra las mujeres en razón de género. En tales reformas como se dijo, se señalan las conductas a través de las cuales se puede manifestar la VPMRG, de manera enunciativa más no limitativa.

De forma precisa, el último párrafo del artículo 20 Ter de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el 14 Bis de la LAMVLVES, establece que la violencia política contra las mujeres en razón de género se sancionará en términos de la legislación electoral, penal y de responsabilidades administrativas; de ahí que, se otorga competencia a diversas autoridades para su prevención, atención, sanción y erradicación.

Por lo cual, se torna fundamental elaborar un programa de capacitación en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, que se dirija a los 72 ayuntamientos de Sonora; mismo en el que el Tribunal Estatal Electoral de Sonora (TEE), el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora (IEEyPC), el Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM), la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales (FDE) y la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos indígenas de Sonora (CEDIS), abonen con contenidos temáticos en materia de VPMRG, desde el ámbito de su competencia.



Por lo tanto, en la capacitación que se otorgará es necesario destacar y abordar las conductas a través de las cuales puede manifestar la VPMRG, que prevén los artículos 20 Ter de la LGAMVLV, 14 Bis de la LAMVLVES, 268 Bis de la LIPEES y 20 Bis de la LGMDE, desde una perspectiva de la función electoral y desde el punto de vista del ámbito penal, porque también la VPMRG es un delito.

Objetivo General

Las y los participantes contarán con aprendizaje para visibilizar la VPMRG y las conductas a través de las cuales puede manifestarse, a fin de que pueda ser identificada y denunciada ante las autoridades competentes conforme al procedimiento respectivo; además, se concientizarán sobre la realidad en que se desarrolla el fenómeno de la VPMRG, para efecto de impulsarlos a que realicen acciones encaminadas a su prevención, atención y erradicación.

Objetivos Específicos

Desde el ámbito de competencia de cada una de las autoridades permanentes y estratégicas:

- Transmitir aprendizaje en materia de prevención, atención y erradicación de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG).
- Difundir la normatividad en materia de VPMRG, para efecto de que las mujeres víctimas de VPMRG, conozcan los derechos y garantías que les asisten.
- Analizar sentencias relevantes sobre VPMRG.
- Promover los instrumentos y actividades realizadas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, en materia



de VPMRG, con el objeto de prevenirla, investigarla, sancionarla y erradicarla.

- Promover que las mujeres que ocupan un cargo de elección popular o un cargo como servidora que implique tomar decisiones, cuenten con espacios de trabajo libres de violencia política por razón de género, incluyentes, respetuosos e igualitarios.
- Impulsar la incorporación de Diputadas, Presidentas Municipales, Sindicas, Regidoras electas derivado del proceso electoral 2020-2021, incluyendo a la Regidoras étnicas que quedaron designadas en los Ayuntamientos con asentamientos de las etnias en Sonora, al programa Red de Mujeres Electas.

Justificación

Es de conocimiento público que el objetivo general del OPPM es coordinar las acciones entre instituciones estatales a favor de la participación política y en la toma de decisiones públicas de las mujeres en Sonora, para lograr sinergias que cierren las brechas de género en la materia, al coordinar una política pública en atención a la responsabilidad del Estado Mexicano en la materia.

Así también, de los objetivos específicos del OPPM, se advierte el de realizar estrategias de empoderamiento, y promoción de la participación política y acceso a cargos de toma de decisión pública de las mujeres en una vida libre de violencia; así como identificar y visibilizar formas en las que se manifiesta la violencia política hacia las mujeres.

Del mismo modo, en materia de VPMRG, el OPPM determinó como línea de acción la sensibilización para prevenir y erradicar la violencia política en razón de género, desde el ámbito de competencia de cada integrante permanente y estratégico del OPPM.



De igual forma, como una actividad propia del Observatorio, al consultar el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de género³, se evidencia que la mayoría de quienes ejercen y sufren VPMRG ocupan un cargo de elección popular en los ayuntamientos, ya que de un total de 221 personas sancionadas en materia de VPMRG que se encuentran registradas, son 78 de los ayuntamientos; por otro lado, en cuanto a las víctimas se encontraron registradas 147 que ocupan un cargo de elección popular en cabildo, como se ilustra en la tabla que a continuación se inserta.

CARGO	221 PERSONAS SANCIONADAS	147 VÍCTIMAS
Presidenta Municipal o Presidente Municipal	45	34
Regidora o Regidor	29	92
Síndica o Síndico	4	21
TOTAL	78	147

En complemento a los anteriores datos, encontramos que, en el Registro Local de Sonora, se han registrado 10 nombres de personas sancionadas por VPMRG, de las cuales 2 ocupaban como cargo el de la Presidencia Municipal; además, podemos observar en calidad de víctimas a 1 Síndica y 1 Regidora⁴.

Por todo lo anterior, la capacitación en VPMRG es no solo necesaria, sino indispensable para visibilizar las conductas que las comprenden y promover en su caso la cultura de la denuncia; principalmente, con las autoridades que ocupan un cargo de elección popular en los

³ Visible en: <https://portal.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas> (fecha de la consulta: 27 de junio de 2022).

⁴ Disponible en: https://www.ieesonora.org.mx/registro_local_personas_sancionadas (fecha de la consulta: 27 de junio de 2022).



ayuntamientos, considerando invitar también al resto de sus servidoras y servidores públicos involucrados en la toma de decisiones, a fin de implementar una estrategia de prevención y erradicación de la VPMRG.

Público a quien se dirige la capacitación

Las personas que ocupan un cargo de elección popular en los 72 ayuntamientos del estado de Sonora, correspondiente al periodo 2021-2024, así como el resto de sus servidoras y servidores públicos involucrados en la toma de decisiones.

Ponentes

Es importante que las personas que impartan la capacitación cuenten con experiencia práctica en el tema de VPMRG y desde el ámbito de su competencia y que actualmente atiendan casos por la referida conducta y preferentemente que pertenezcan a las Instituciones permanentes y estratégicas del OPPM; por ello, se propone para que capaciten a:

- Personal del Tribunal Estatal Electoral de Sonora (Institución permanente del OPPM), porque es la autoridad competente para resolver el procedimiento sancionador en materia de VPMRG y quien conoce también de los juicios para la protección de los derechos político electorales de la ciudadana.
- Personal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, por su competencia para recibir denuncias por VPMRG y sustanciar su procedimiento sancionador.
- Personal de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales en el Estado de Sonora (Institución estratégica del OPPM), ya que es la autoridad investigadora y persecutora del delito de VPMRG.
- Personal del Instituto Sonorense de las Mujeres (Institución permanente del OPPM), considerando que de entre sus objetivos



destaca el de establecer políticas públicas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de las mujeres en la vida política, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión; además, en casos de VPMRG brinda atención psicológica, asesoría legal y asistencia social.

- Personal del CEDIS, en los ayuntamientos de Álamos, Altar, Bacerac, Bacum, Benito Juárez, Caborca, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Navojoa, Pitiquito, Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco, Quiriego, San Ignacio Río Muerto, San Luis Río Colorado y Yécora, en donde existe la figura de la regiduría étnica, en virtud de que en casos de VPMRG otorga asesoría legal, acompañamiento y canalización para que accedan a la dependencia correspondiente, a aquellas mujeres pertenecientes a las comunidades indígenas que la soliciten.

Modalidad de la capacitación

A. Presencial en los siguientes municipios:

1. Cajeme
2. Empalme
3. Guaymas
4. Hermosillo
5. Nogales
6. San Luis Río Colorado

Lo anterior considerando que el 20 de agosto de 2021, fue declarada la alerta de género contra las mujeres en los citados municipios, por parte de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).



De igual modo, tomando cuenta el reporte de incidencias por municipio en el 911 en Sonora, correspondiente al periodo del mes de enero a junio, ambos del 2022, se advierte lo siguiente:

Municipio	Total de reportes	Violencia Familiar	Delitos Patrimoniales	Delitos de acto impacto	Privación de la libertad
Agua Prieta	1049	891	129	28	1
Caborca	845	553	124	131	37
Cananea	166	139	22	5	0
Etchojoa	585	547	24	14	0
Huatabampo	538	466	51	18	3
Magdalena	175	143	28	4	0
Navojoa	1673	1354	758	56	0
Puerto Peñasco	930	609	282	33	6

Por lo cual, ante la alta incidencia delictiva de hechos de violencia, se considera oportuno que la capacitación también sea **presencial en los municipios de:**

1. Agua Prieta.
2. Caborca.
3. Cananea
4. Etchojoa.
5. Huatabampo.
6. Magdalena
7. Navojoa
8. Puerto Peñasco



B. Virtual en el resto de los municipios de Sonora, sin perjuicio de que pueda realizarse de manera presencial en alguno de ellos atendiendo a la disponibilidad de los ayuntamientos; o bien, por el limitado acceso a internet o tecnología, que no permita realizarla de modo virtual.

Duración de la capacitación

Total: Alrededor de 03 horas, considerando la firma de convenio de colaboración en materia de capacitación, promoción, difusión, divulgación de acciones para prevenir la comisión de delitos electorales y el fomento de la participación ciudadana en la cultura de la legalidad y la denuncia, que suscribirán el IEEyPC, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, el Tribunal Estatal Electoral de Sonora y el Instituto Sonorense de las Mujeres, con cada uno de los ayuntamientos de nuestra entidad, como base para la formalización de la capacitación en materia de VPMRG; al igual que, el tiempo para la bienvenida al evento, la capacitación, el receso, así como las preguntas y respuestas.

05 minutos	Firma de convenio
05 minutos	Bienvenida al curso de capacitación
Capacitación	Institución que capacitará
30 minutos	Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM)
40 minutos	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora (IEEyPC)
30 minutos	Tribunal Estatal Electoral de Sonora (TEE)
30 minutos	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales (FDE)
20 Minutos	Comisión para el Desarrollo de los Pueblos indígenas de Sonora (CEDIS). Nota: solo en los 19 municipios con la figura de Regiduría Étnica.
20 minutos	Preguntas y respuestas



Nota: **El horario y fecha de programación de la capacitación dependerá de la agenda de los ayuntamientos, dado que es importante la asistencia del público a quien irá dirigida.**

Contenido temático de la capacitación

Es importante destacar que, el contenido temático de la capacitación será congruente con el ámbito de competencia de las instituciones permanentes; es decir, conforme a las atribuciones del Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM), el Tribunal Estatal Electoral de Sonora (TEE), el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (IEEyPC); así también, considerando las funciones de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEMDE) y de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos indígenas de Sonora (CEDIS).

Módulos	Orden de participación por Institución en la capacitación
I.	Instituto Sonorense de las Mujeres
II.	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sonora
III.	Tribunal Estatal Electoral de Sonora
IV.	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales
V.	Comisión para el Desarrollo de los Pueblos indígenas de Sonora (ayuntamientos con la figura de la Regiduría Étnica).

Módulo 1. Género y Políticas Estatales de Igualdad y Prevención de la Violencia (ámbito de competencia del ISM)

Subtemas

- 1.1. Género.
- 1.2. Violencia de género contra las mujeres.
- 1.3. Contexto situacional de la violencia contra las mujeres en Sonora.
- 1.4. Declaratoria de Alerta de Género.

Módulo 2. VPMRG desde el ámbito de competencia del IEEyPC



Subtemas

- 2.1. Concepto de VPMRG
- 2.2. Conductas que constituyen VPMRG.
- 2.3 Testimonios de víctimas de VPMRG (video)
- 2.4. Personas que pueden sufrir y ejercer VPMRG.
- 2.5. Autoridades involucradas en la atención de la VPMRG
- 2.6. El procedimiento sancionador en materia de VPMRG
- 2.7. La importancia de los hechos en la denuncia de VPMRG (Qué, cómo, cuándo, dónde, por qué).
- 2.8. Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores en Materia de VPMRG.
- 2.9. Protocolo para la atención de la VPMRG, en Sonora.
- 2.10. Registro local de personas sancionadas por VPMRG.
- 2.11. Guía de implementación para la atención de VPMRG en Sonora.
- 2.12. Micrositio de Paridad e Igualdad de Género
- 2.13. Red de Mujeres electas en el proceso electoral 2020-2021 (Acuerdo CG 20/2022).
 - Invitación para que se adhieran.

Módulo 3. Sentencias relevantes dictadas a nivel local en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género (ámbito electoral)

Subtemas

- 3.1. Competencia del Tribunal Estatal Electoral dentro del Procedimiento Sancionador en Materia de VPMRG.
- 3.2. Análisis de criterios adoptados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación a los elementos que actualizan la VPMRG.
- 3.3. Presentación y análisis de 6 sentencias relevantes dictadas por el Tribunal local en materia de VPMRG.

Módulo 4. Delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (ámbito de competencia penal)

Subtemas

- 4.1. Protección y procuración de los derechos político electorales de las mujeres.
- 4.2. Una participación política de las mujeres libre de violencia.

Módulo 5. Función del CEDIS respecto a mujeres pertenecientes a las comunidades indígenas víctimas de VPMRG

Subtemas

- 5.1. Asesoría legal
- 5.2. Acompañamiento
- 5.3. Canalización

Material didáctico que podrá utilizarse durante la capacitación



- Audio video grabaciones.
- Folletos, dípticos y trípticos.
- Aplicaciones didácticas.
- Computadora.
- Hojas blancas o cuaderno para realizar anotaciones.
- Pluma o lápiz.
- Presentaciones en power point.
- Proyector.
- Teléfono celular.
- Cualquier otro que estime conveniente el ponente.

Estrategias para dar cumplimiento al plan de capacitación

- Un acercamiento previo con las y los presidentes municipales de parte de las instituciones que firmarán convenio.
- La firma de convenio de colaboración en materia de capacitación, promoción, difusión, divulgación de acciones para prevenir la comisión de delitos electorales y el fomento de la participación ciudadana en la cultura de la legalidad y la denuncia, que suscribirán el IEEyPC, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, el Tribunal Estatal Electoral de Sonora y el Instituto Sonorense de las Mujeres, con cada uno de los ayuntamientos de nuestra entidad, que tiene como base para la formalización de la capacitación en materia de VPMRG.
- El personal de las instituciones permanentes y de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales en Sonora, que participará como ponente en la capacitación, recibió aprendizaje en relación al tema: **“Desarrollo de Habilidades para Capacitar”**, en el taller impartido los días miércoles 22 y viernes 24 de junio del año 2022, por la Mtra. Lissette Sandoval Meneses, en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

Evaluación del aprendizaje



- **Final.** Al finalizar el curso se evaluará a las personas participantes, para verificar si se cumplió con el objetivo del curso. En esta última, se les solicitará indiquen los temas de interés que tuvieran para abundar y recibir capacitación relacionada con la materia de VPMRG.

Cronograma (2022)

Julio-Noviembre	Octubre	Diciembre
Capacitación	Informe trimestral	Informe final

La metodología que se propone podrá ser modificada en caso necesario, atendiendo a los avances, requerimientos o resultados del trabajo grupal.

Calendario modalidad presencial

Municipios	Segundo trimestre			Tercer trimestre			Cuarto trimestre		
	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Cajeme				6					
Nogales									
Guaymas									
Empalme									
San Luis Río Colorado									
Caborca									
Agua Prieta									
Magdalena									
Cananea									
Hermosillo									
Huatabampo									



Navojoa									
Etchojoa				7					
Puerto Peñasco									

Calendario modalidad virtual (agrupación por distrito)

Las fechas y los grupos pendientes de definir.

Fecha propuesta capacitación virtual	Distrito	Cantidad de personas electas (propietarias y suplentes)	Municipios que lo conforman	Propietarias
(sesión 1)	Distrito III	101	Altar, Átil, Gral. Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Sáric, Trincheras y Tubutama	53
(sesión 1)	Distrito IV	13	Santa Cruz	7
(sesión 1)	Distrito VII	39	Bacoachi, Fronteras, Naco	21
(sesión 1)	Distrito XIV	27	Bácum y San Ignacio Río Muerto	14
(sesión 1)	Distrito XX	13	Benito Juárez	7
(sesión 1)	Distrito XXI	68	Álamos, Ónavas, Quiriego, Rosario y Yécora	35
(sesión 2)	Distrito XVIII	481	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbó, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huépac, Ímuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Suaqui	259



		Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo y Villa Pesqueira	
Totales	742		396

Sesión virtual 1: 261 asistentes (Propietarias y suplentes) o 137 (solo autoridades propietarias)

Sesión virtual 2: 481 asistentes (Propietarias y suplentes) o 259, (solo autoridades propietarias)

Bibliografía como herramienta para la capacitación

Marco Jurídico Internacional

- La Carta de las Naciones Unidas
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos
- La Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer
- La Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.
- La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida como Pacto de San José de Costa Rica.
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y su protocolo facultativo.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- La Convención Belem Do Pará.
- La Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing) y sus revisiones +5, +10, +15, +20.



- La Declaración del Milenio.
- La Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer.
- La Carta Democrática Interamericana.
- La Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de México)
- La Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Quito).
- La Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Brasilia).
- La Resolución A/RES/66/130 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible promovida por la Organización de Naciones Unidas.

Marco Jurídico Federal, General y Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para la Igualdad para Mujeres y Hombres.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley General de Partidos Políticos.
- Ley General de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROEQUIDAD)
- La Perspectiva de Género en el Programa Especial para el fomento de la Cultura Democrática

Marco Jurídico Estatal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Penal para el Estado de Sonora.
- Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.
- Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora.
- Ley Estatal de Responsabilidades.



- Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres en el estado de Sonora.
- Ley para prevenir, combatir y eliminar actos de Discriminación en el Estado de Sonora.
- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora.

Otra normatividad

- Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las mujeres en razón de género, *IEEYPC*, Sonora, disponible en: http://www.ieesonora.org.mx/documentos/anexos/anexoacuerdos_cg68-2020_anexo_-_protocolo.pdf
- Reglamento para la sustanciación de los Regímenes Sancionadores en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en el Estado de Sonora, artículo 18 numeral 2, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Sonora, visible en: https://www.ieesonora.org.mx/documentos/anexos/anexoacuerdos_cg44-2020_anexo_i.pdf

Publicaciones electrónicas

- Acuerdo CG 44/2020, *Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana* (IEEYPC), Sonora, disponible en: <https://www.ieesonora.org.mx/documentos/acuerdos/CG44-2020.pdf>.
- Acuerdos 68/2020, 73/2020, 86/2021 y 156/2021, aprobados por el Consejo General del IEEYPC, disponibles para consulta en el buscador (clasifica por año): https://www.ieesonora.org.mx/estructura/organos_centrales/consejo_general/acuerdos/2020.
- Acuerdo CG 125/2021, IEEYPC, Sonora, disponible en: <https://www.ieesonora.org.mx/documentos/acuerdos/CG125-2021.pdf>.
- Acuerdo CG 155/2021, IEEYPC, Sonora, disponible en: <https://www.ieesonora.org.mx/documentos/acuerdos/CG155-2021.pdf>
- Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, mayo 2020, disponible en <http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2020/05/EE29052020.pdf>.
- Diario Oficial de la Federación, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020



OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN SONORA

- Gaceta Parlamentaria, 19 de mayo de 2020, *Congreso del Estado de Sonora*, disponible en: file:///C:/Users/karin/Downloads/GacetaNo_1137-3785.pdf
- Guía de implementación para la atención de la Violencia Política contra las Mujeres en razón de género, en Sonora, disponible en: https://www.ieesonora.org.mx/paridad_igualdad/red_candidatas/guia_implementation_violencia.pdf
- Micrisitio del *IEEYPC*, Sonora, disponible en: <https://www.ieesonora.org.mx/paridad/marconormativo>